SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 2339192. 16 de marzo de 2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Sandra Victoria Rentería Quinto

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cedula de ciudadanía nro. 54´255.943

OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, para impartir formación profesional integral en el marco del programa articulación con la media técnica en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las

autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en

bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 18) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; 19) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 20) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acandí_Chocó Institución Educativa Agropecuaria Diego Luis Córdoba

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses 2 días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 16 DE MARZO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 18 DE DICIEMBRE DE 2021

Valor total del contrato	$ *24.078.408*

VIGENCIA DEL CONTRATO: 9 meses y 2 días con vigencia de la póliza hasta el 18 de abril del 2022

VALOR DEL CONTRATO: Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($24.078.408)** MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los 16 días de marzo de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.406.038) MCTE. b) ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTI DOS PESOS ($2.636.322) MCTE, cada uno. Y un último pago por los dieciocho (18) días del mes de diciembre por un valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.581.793) MCTE.

SUPERVISOR: YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. nro. 35603325

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X__

ACTAS No.	**TIEMPO**	**CAUSALES**

Valor Ejecutado	$ 24.078.408
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$00,00
Saldo a liberar	$ 000

BALANCE FINANCIERO:

MESES	VALOR
MARZO	**$ 1.406.038**
ABRIL	**$2.636.322**
MAYO	**$2.636.322**
JUNIO	**$2.636.322**
JULIO	**$2.636.322**
AGOSTO	**$2.636.322**
SEPTIEMBRE	**$2.636.322**
OCTUBRE	**$2.636.322**
NOVIEMBRE	**$2.636.322**
DICIEMBRE	**$1.581.793**
TOTAL	**24.078.408**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto,*

Se desarrolló dos (2) formaciones en el marco de convenio SENA - Articulación con la Media Técnica y la Institución Educativa Agropecuaria Diego Luis Córdoba de Acandí, donde se trabajó con dos grados (10° y 11°), al inicio por problemas de la pandemia se le daba acompañamiento a los aprendices haciendo uso de las tecnologías como el Whatsapp, documentos de apoyos y guías de aprendizajes.

A partir del mes de mayo, al dar inicio de forma presenciar se desarrollaron las actividades en los salones de clase con las explicaciones en todo lo relacionado en la producción agropecuaria y la realización de prácticas para que los aprendices afianzaran más sus conocimientos en todo lo relacionado con el agro.

Con el grado 11° los aprendices realizaron sus prácticas productivas en la institución educativa Diego Luis Córdoba, donde sembraron Plátano, coco y criaron pollos de engorde llevando una dieta alimenticia en los animales, lo cual era supervisado por la Instructora del SENA.

Se tuvo una buena articulación con los docentes del área y los directivos docentes de la institución Educativa, que fue útil para el desarrollo y aprendizaje de las actividades de los aprendices para ser certificados por el SENA.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Hubo buen desempeño en las actividades propuestas durante la vigencia 2021

SANCIONES: SI___ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI (X) NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_x_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO.

YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO